**LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2011**

**BASES PARA LA** **CONTRATACION DE POLIZA DE**

**SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS**

**PARA PROTEGER LA CARTERA CREDITICIA DEL INPREMA**

**PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

**1.1 DOCUMENTOS DE LA LICITACION**

Los documentos de la presente licitación comprenden las siguientes partes:

Parte I.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Parte II.- CONDICIONES GENERALES

Parte III.- CONDICIONES ESPECIALES

Parte IV.- PROPUESTA TECNICA

Parte V.- PROPUESTA ECONOMICA

Parte VI.- CONDICIONES COMPULSORIAS

Parte VII.- FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

Parte VIII.- MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

**1.2 OBJETO DE LA LICITACION**

Estas bases tienen por objeto establecer los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán observarse tanto por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, como por los licitantes, a fin de contratar una **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS** para proteger la cartera crediticia del INPREMA.

La información sobre coberturas, deducibles, indemnizaciones, sumas aseguradas, exclusiones y demás aspectos técnicos, están detallados más adelante en el Anexo 1 donde se detallan los montos asegurables por los docentes prestatarios para la póliza de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas para proteger la cartera crediticia del INPREMA.

**1.3. Presentación de la Oferta**

A más tardar a las 10 a.m. del día jueves 11 de Agosto del 2011, los licitantes deberán presentar sus ofertas en sobres cerrados firmados y sellados, las que contendrán escrito a máquina y en idioma español descripción de la documentación obligatoria, la oferta económica y la oferta técnica, la que tendrá que venir acompañada de las especificaciones correspondientes. Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la Comisión Interventora, ubicada en la Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa M. D. C., quien emitirá un recibo en que constará la fecha y hora de presentación de su oferta en la forma siguiente:

1.3.1 El primer sobre contendrá la Carta de Oferta, conteniendo la Oferta Económica Original firmada y sellada por el oferente y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicando en su cubierta el siguiente texto "OFERTA ECONOMICA ORIGINAL".

1.3.2 El segundo sobre contendrá la Oferta Técnica Original preparada estrictamente siguiendo las instrucciones contenidas en las presentes bases, debiendo incluir en su cubierta el siguiente texto “OFERTA TÉCNICA ORIGINAL”.

1.3.3 El tercer sobre contendrá la documentación legal obligatoria requerida en el numeral 2.1.3 de estas bases.

En sobres adicionales se incluirá una (1) copia, de toda la documentación relativa a la oferta técnica, económica y legal; deberá expresar en la cubierta de cada uno de ellos el texto siguiente: “COPIAS OFERTA TÉCNICA”; “COPIAS OFERTA ECONÓMICA”; y “COPIAS DOCUMENTACION LEGAL”.

Las ofertas y/o documentación presentadas deberán estar firmadas, selladas y foliadas en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga la representación legal; al igual que todos los documentos incluyendo los sobres. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá previamente estar apostillado a fin de que surta efectos legales en Honduras.

**1.4 Rotulación de Sobres**

1.4.1 **Esquina Superior Izquierda**

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.

1.4.2 **Parte Central**

Abogada

**VILMA CECILIA MORALES**

Presidenta Comisión Interventora del INPREMA

Comisión Nacional de bancos y Seguros

Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Bl-“C”, Apdo. Postal 20074

Tegucigalpa M. D. C.

Referencia: Licitación Pública No.01-2011.

1.4.3 **Esquina Inferior Derecha**

Indicación clara del tipo de oferta (técnica, legal o económica). Si es original, indicar que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.

**1.5 APERTURA DE LAS OFERTAS**

1.5.1 Las ofertas se abrirán en audiencia pública el día lunes 11 de Agosto de 2011 a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, cuarto piso del Edificio Santa Fe, Col. Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” , Tegucigalpa M.D.C., Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Este acto se realizará en presencia de la presidenta de la Comisión Interventora o quien se delegue en su nombre, Miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios, Jefe de la Auditoría de la Superintendencia de Seguros y Pensiones o un miembro del Tribunal Superior de Cuentas y Licitadores o sus Representantes, no se recibirá oferta alguna posterior a la hora límite fijada en las presentes bases.

1.5.2 Una vez constatado el estado de los sobres, según lo indicado en el numeral 1.3 de estas bases, se iniciará el proceso de apertura de cada oferta, dándose lectura en presencia de todos los asistentes cada una de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta de los licitantes.

1.5.3No será permitido que ningún licitante modifique su oferta después de que ésta haya sido abierta en audiencia pública.

1.5.4 Concluida la operación de apertura de sobres que contengan las ofertas, se procederá a levantar el acta correspondiente que contendrá la relación de todo lo acontecido en dicho acto y será firmada por los representantes de las empresas licitantes, del señor Secretario Ejecutivo o su representante, Miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, un representante del Tribunal Superior de Cuentas y Licitadores o sus Representantes que asistan al acto, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los licitantes en ese mismo momento.

**1.6 DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

1.6.1 En caso que los licitantes encontraren discrepancias y omisiones en las bases de licitación, o que tengan dudas de su significado podrán formular consultas por escrito a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas,y si fuere necesario a criterio de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios por lo complejo del suministro, dentro de ese mismo término podrá preverse una reunión de información con los interesados para posibles aclaraciones levantándose el acta correspondiente. A solicitud de cualquier interesado, Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios podrá acordar la celebración de una reunión, debiendo invitarse a todos los que hubieren retirado el pliego de condiciones.

En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que hubieren formulado las consultas que originaron las aclaraciones.

1.6.2 Si así lo considera pertinente La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios hará las aclaraciones mediante nota expresa al solicitante con copias a los demás licitantes y las modificaciones o ampliaciones se harán a través de Adendum.

### CONDICIONES

**2.1 CONDICIONES GENERALES**

* + 1. **Aceptación del Contenido de las Bases**

La presentación de la oferta firmada, sellada y foliada, confirma la aceptación incondicional del licitante de las cláusulas y disposiciones establecidas en estas bases de licitación y la declaración del responsable de que la sociedad representada reúne todos los requisitos exigidos por las Leyes para poder contratar con el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”.

2.1.2 **Leyes Aplicables al Proceso de Licitación Pública**

2.1.2.0 Constitución de la República de Honduras

2.1.2.1 Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

2.1.2.2 Ley General de la Administración Pública

2.1.2.3 Ley de Procedimiento Administrativo

2.1.2.4 Ley Orgánica de Presupuesto

2.1.2.5 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento vigente para el año 2011, Decreto 264-2010 Artículo 140, afectando el grupo 140 Activo Diferido, subcuenta 14001 Cargos y Gastos Diferidos, renglón 1400100001 Seguros Pagados por Anticipado.

2.1.2.6 Pliego de Condiciones o Bases de la Licitación que rigen el procedimiento de contratación.

2.1.2.7 Demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación del Estado.

* + 1. **Documentación Legal Obligatoria**

Los licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales y actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.

Para la presentación de autenticas los licitantes podrán presentar dos (2) certificados de autenticidad; uno (1) que contenga la auténtica de todas las copias y otro con la auténtica de las firmas de la declaración jurada que deban presentarse.

* + - 1. Fotocopia de documentos personales del Representante Legal de la sociedad (Tarjeta de Identidad, Registro Tributario Nacional), en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país.
      2. Fotocopia de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo, así como el Registro Tributario Nacional. Si la sociedad es extranjera acreditará estar autorizada e inscrita en el registro correspondiente.
      3. Los Representantes Legales deberán exhibir el poder de representación inscrito en el registro correspondiente, que indique claramente las facultades suficientes para la suscripción del respectivo contrato.
      4. Declaración jurada del Representante Legal de la sociedad debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
      5. Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando la calidad y prontitud del suministro que brindará.
      6. Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado, con vigencia mínima de noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de apertura de ofertas.
      7. Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada.
      8. Fotocopia de Permiso de Operación, extendido por la Municipalidad del Distrito Central vigente a la fecha de apertura de plicas de la presente licitación.

* + 1. **Documentación Legal Previa Suscripción del Contrato**

Al oferente que le sea adjudicado el contrato de suministro, objeto de esta licitación, deberá presentar actualizados antes de la firma del respectivo contrato de suministro, los siguientes documentos:

* + - 1. Constancia de registro de membrecía de la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad o recibo de pago vigente.
      2. Constancia original extendida por la Procuraduría General de la República acreditando solvencia con el Estado de Honduras.
      3. Constancia de solvencia vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.).
      4. Constancia de solvencia vigente extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.).
      5. Constancia de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
    1. **Subsanación**

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, si no se subsana la oferta será desestimada.

* + 1. **Documentos no Subsanables:**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

* + - 1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
      2. Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente; y.
      3. Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

2.1.7. **Otros documentos**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los oferentes deberán presentar auditados los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos años, con la opinión de los auditores externos y sus notas explicativas, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de Solvencia del colegio en que se encuentra inscrito). En caso de ser respaldados por una Firma Auditora, deberán ser presentados en papel membretado de la firma, con el sello correspondiente y estar debidamente apostillados o legalizados en caso de ser auditados por empresa auditora del exterior.

**2.2 CONDICIONES ESPECIALES**

* + 1. **Aceptación y Retiros de Ofertas**

La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas**,** en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios o pedir explicaciones de ninguna naturaleza. En la presente licitación, no serán aceptadas ofertas alternativas y ninguna oferta podrá ser retirada una vez iniciada la audiencia pública*.*

* + 1. **Validez de las Ofertas**

Las ofertas que se presenten deberán tener una validez de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

* 1. **Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

* + - 1. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en estos pliegos de condiciones en los numerales 3.1 y 3.2.
      2. Si la carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a la licitación no estuvieren firmados por el Representante Legal ni foliados.
      3. Si la oferta es presentada por sociedades o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
      4. Si la oferta es presentada escrita en lápiz grafito o con borrones, enmiendas o raspaduras, salvo cuando estos últimos hubieren sido expresamente salvados por el oferente en el mismo documento.
      5. Si la oferta presenta adiciones y condiciones no autorizadas en estas bases y además las presenta en forma ambigua en cuanto a su significado.
      6. Si en la oferta se hace reserva o se condiciona el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.
      7. Si hay evidencias de colusión o convenios dolosos entre los licitantes, los participantes en tales arreglos quedarán descalificados en ésta y en futuras licitaciones.
      8. Si se comprobare que los precios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el Artículo 135, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
      9. Por las demás observaciones que se hagan en el pliego de condiciones de estas bases y la consideren como tal.
      10. Si se presenta más de una oferta por licitante.
      11. Sí la Garantía de Mantenimiento de Oferta no está presentada de acuerdo a lo que establece el numeral 6.1 de estas bases.
      12. Si se comprueba que la documentación obligatoria contenida en el numeral 2.1.3, es falsa.
    1. **Cantidad Mínima de Ofertas**

La licitación podrá ser adjudicada, aun y cuando solamente se presente un oferente, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos técnicos y legales requeridos; asimismo, podrá ser declarada fracasada si la oferta fuera superior a la asignación presupuestaria correspondiente, o no conveniente su adjudicación para los intereses del Estado.

* + 1. **Análisis y evaluación de las ofertas**
       1. Para la evaluación de las ofertas La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, evaluará mediante la implementación de un procedimiento, por el cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en estas Bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en lo que respecta a sus aspectos legales, técnicos y económicos, tal como se detalla a continuación:

1. Evaluación de la Documentación Legal
2. Evaluación de los Aspectos Técnicos
3. Evaluación de la Oferta Económica, que resulte ser la más conveniente a los intereses del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”.

El análisis y evaluación de las ofertas, se hará en base a los siguientes parámetros, por el orden de importancia:

2.3.3.1.1 Cumplimiento de las condiciones de aseguramiento y coberturas requeridas en las presentes bases y de las condiciones económicas y legales de la oferta.

2.3.3.1.2 Cumplimiento de las Condiciones Especiales establecidas en la Parte III de estas Bases.

2.3.3.1.3 Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerará, los expresados en letras**.**

2.3.3.2 Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de esta Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de la Comisión, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2.3.3.3 La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier licitante sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, Garantía de Mantenimiento, incluyendo su monto y tipo de ofertas totales) o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito y serán agregadas al expediente.

2.3.3.4 La Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios tendrá el derecho, de ser necesario, de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. El oferente deberá proporcionar a los inspectores de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios, todas las facilidades y asistencia razonable.

2.3.3.5 El resultado de la evaluación técnica, será presentado en un dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación técnica de las ofertas, con las recomendaciones pertinentes.

2.3.3.6 En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria, como con las especificaciones técnicas, recomendando la selección del licitante que cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y legales , sea la oferta más conveniente a los intereses del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, aunque esta no sea la de menor precio, si así lo conviene a los intereses del INPREMA, en base al informe de Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios , de acuerdo a los criterios establecidos en estos pliegos.

2.3.3.7 El informe que emita la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones sobre la adjudicación se remitirá al Honorable Directorio del INPREMA, para que decida su adjudicación.

2.3.3.8 Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto contratado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 100, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento.

2.3.3.9 Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo.

### 2.3.4 Adjudicación de la licitación

2.3.4.1 La adjudicación de la licitación se hará mediante Resolución que emita el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, a favor del licitador que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su idoneidad técnica y profesional, sea la oferta más conveniente a los intereses del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, aunque esta no sea la de menor precio, si así lo conviene a los intereses del Instituto, en base al informe de Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135, 140 de su Reglamento***.*** La notificación respectiva será efectuada oportunamente por el Secretario Ejecutivo del INPREMA a todos los licitantes.

2.3.4.2 La licitación se adjudicará en un plazo no menor de quince (15) días hábiles ni mayor de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

### 2.3.5 Formalización del Contrato

2.3.5.1 Comunicada la adjudicación de la licitación, se requerirá al adjudicado, para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, haga entrega de la respectiva póliza.

2.3.5.2 A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, una vez que se haya notificado la adjudicación.

2.3.5.3 En caso que sin causa justificada, no se haga entrega de la póliza en la fecha indicada en el numeral 2.3.5.1 anterior, la adjudicación quedará sin valor y efecto y se hará efectiva la respectiva Garantía de Mantenimiento de oferta y la licitación se adjudicará al oferente que hubiese sido el segundo mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio que la licitación se declararse fracasada, si a juicio de Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” su adjudicación no convenga a sus intereses.

2.3.5.4 Formarán parte del expediente de contratación, los documentos de esta licitación, Adendum emitidos por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” o cualquier enmienda técnica requerida por la misma durante el proceso de evaluación y adjudicación.

**2.4 CONDICIONES ADICIONALES**

##### 2.4.1 Participantes en la Licitación

En función de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, no podrán participar en la licitación, las sociedades que se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

2.4.1.1 Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos Administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

2.4.1.2 Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

2.4.1.3 Ser funcionarios o empleados con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

2.4.1.4 Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso, la prohibición de contratar será definitiva;

2.4.1.5 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las sociedades, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

2.4.1.6 Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación de personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

2.4.1.7 Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

2.4.1.8 Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 2.3.1.7, se incluyen el Presidente y Designados Presidenciales, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de Secretarias de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Sub-Procurador General de la República; los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; El Comisionado Nacional de Derechos Humanos; el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto; los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

2.4.1.9 Cualquier otra persona jurídica que, a juicio del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, no convenga a sus intereses.

**2.5.2 Cesión del Contrato o Sub-contratación**

Los derechos derivados de esta contratación no podrán ser cedidos a terceros, sin previa autorización del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” y en su caso deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 114, 115, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

**PARTE III. CONDICIONES ESPECIALES**

**CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES:**

* 1. La propuesta técnica deberá cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo dos (2) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Institución de Seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” está solicitando.
  2. La Institución de Seguros adjudicada deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en las indemnizaciones de daños a los beneficiarios de las pólizas, comprometiéndose a atender en el termino de treinta (30) días hábiles, el valor a indemnizar de los docentes prestatarios del INPREMA.
  3. La Institución de Seguros se compromete a entregar en medios magnéticos y dentro de los veinte (20) días posteriores al período que se reporte la siniestralidad de manera semestral que se registre en la póliza contratada.
  4. La institución de Seguros deberá designar a un funcionario o empleado que actuará como enlace entre la compañía de seguros y el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” para que una vez por semana se aborden temas relacionados con la cobertura de la póliza. Además de entregar cualquier información relacionada con los trámites solicitados.

**PARTE IV**

**PROPUESTA TECNICA**

# CONDICIONES TECNICAS DE ASEGURAMIENTO GRUPO ASEGURABLE:

Está conformado por todos los docentes prestatarios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, que aparecen en el Anexo N° 1, adjunto a estas bases de licitación.

**COBERTURAS:**

**4.1 SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS:**

Con los beneficios que adelante se detallan y por el monto asegurado por docente prestatario, tal como se indica en el anexo No. 2 de estas bases.

1. Incendio y/o rayo (cobertura básica)
2. Pérdidas o daños materiales por motín, huelgas y/o alborotos populares y conmoción civil.
3. Daños maliciosos
4. Daños materiales causados por huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizos, inundaciones por lluvia, crecida de ríos, riachuelos, avenidas de agua y descargas eléctricas.
5. Terremoto y/o erupción volcánica
6. Daños materiales causados por caída de aeronaves, objetos caídos de las mismas y colisión de vehículos terrestres.
7. Daños materiales por explosión, incendios consecutivos a explosión
8. Daños materiales por inundación y/o maremoto, sismo y/o terremoto

**CLAUSULAS ESPECIALES**

a) Inundación Amplia

b) Derrumbes y deslaves

c) Caída de árboles

d) Incendio de bosques

e) Daños al menaje de habitación particular, hasta un monto de L.40,000.00

f) Seguro de Renta, por L.4,000.00 mensuales, máximo 12 meses

g) Daños por deslizamientos, deslaves que no estén comprendidos en las coberturas de terremotos, inundación y huracán

h) Daños por Humo, agua y otros al intervenir bomberos.

i) Destrucción preventiva por parte de la autoridad (hasta L.50,000.00 parte de la suma asegurada).

j) Amparo automático de nuevas propiedades (hasta L.100,000.00 parte de la suma asegurada y 30 de días para reportarlo a la compañía).

k) Plazo para terminación del contrato y rectificación del texto.

l) Clausulas de reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros

ll) En construcción, mejoras y ampliación de viviendas, la cobertura de siniestro debe ser asegurada desde el momento que se paga la prima inicial.

**4.2 DEDUCIBLES PARA HURACÁN, TERREMOTO E INUNDACIÓN:**

El uno por ciento (1%) sobre la suma asegurada total de cada localización afectada, con un mínimo de L.5,000.00 aplicable por toda y cada pérdida.

**4.3 VALORES A ASEGURAR:**

Queda entendido y convenido que forman parte integral de la presente los valores de las casas de habitación de los docentes prestatarios hipotecarios proporcionados por el Instituto, que debido a las altas y bajas en los bienes, estos valores se encuentran sujetos a cambios, se detallan según en el Anexo 1.

El seguro debe cubrir el 100% de la totalidad de las viviendas de la cartera hipotecaria ya existente y nueva tanto por ubicación y materiales (concreto, bloques, ladrillos, adobe y mixtas) de los prestatarios de acuerdo a los términos asegurables.

**4.4 TOTAL DE RIESGOS A ASEGURAR:**

La Licitación será en base a los riesgos que se encuentran protegidos en el mes de **Julio** por un total de **Suma Asegurada de L.553,185,737.20** correspondiente a **1,333 asegurados** y se irán incluyendo los riesgos que se encuentran actualmente asegurados y que van venciendo en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MES** | **SUMA ASEGURADA L.** | **No. DE ASEGURADOS** |
| **JULIO** | **553,185,737.20** | **1,333** |
| AGOSTO | 478,052,468.72 | 1,125 |
| SEPTIEMBRE | 427,457,466.68 | 981 |
| OCTUBRE | 307,233,660.85 | 926 |
| NOVIEMBRE | 175,243,852.25 | 522 |
| DICIEMBRE | 431,664,505.36 | 1,092 |
| ENERO | 922,216,552.69 | 2,328 |
| FEBRERO | 655,652,263.54 | 1,820 |
| MARZO | 587,926,240.31 | 1,523 |
| **TOTALES** | **4,538,632,747.60** | **11,650** |

**4.5 CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE**

Si al momento de ocurrir un siniestro parcial, el o los bienes protegidos tuvieran un valor real superior al estipulado, el Prestatario absorberá el diferencial que resulte de los daños indemnizables, el cual no podrá ser superior al 50% según el caso.

**4.6 PRORRATA A “PRORRATA TEMPORIS”**

Cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses del INPREMA, se podrá prorrogar el contrato de SEGUROS COLECTIVO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROTEGER LA CARTERA CREDITICIA DE INPREMA, con pago a prorrata temporis y la compañía contratada estará obligada a aceptar; será condición para que esta situación se materialice, que INPREMA haga solicitud, la compañía contratada indicada, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.

Durante la vigencia del contrato, el INPREMA queda facultado para supervisar el fiel cumplimiento de lo pactado y la efectividad del tiempo de servicio; así mismo la compañía de seguros adjudicada hará del conocimiento del Instituto, aquellas circunstancias o hechos que ameriten una solución para la efectiva prestación del servicio. De igual manera durante el termino de ampliación o prorroga, se ampliaran también la vigencia de la garantía, así como todas y cada una de las estipulaciones y obligaciones derivadas de el contrato y demás que procedan.

**4.7 CLAUSULAS DE COMISION POR BAJA SINIESTRALIDAD**

La compañía de seguros concederá una comisión al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” cuando la experiencia siniestralidad sea de la siguiente forma:

1. Una comisión mínima del 20% siempre y cuando logre un índice de siniestralidad inferior al 40%
2. Una comisión mínima del 15%, si el índice de siniestralidad es superior al 40% pero menor del 60%

El índice de siniestralidad será calculado tomando las perdidas pagadas mas la variación de las reservas para siniestros pendientes durante el periodo.

**ASPECTOS GENERALES**

1. – La cobertura que se otorga es por las 24 (veinticuatro) horas.
2. – Por su naturaleza el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo, modificaciones de la suma asegurada, utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación del INPREMA con la Compañía Aseguradora y pago de la prima correspondiente, en cada caso teniendo hasta sesenta (60) días para hacer la notificación. El inicio de la vigencia será con el mes de julio y así sucesivamente hasta completar a término de 12 meses.
3. – Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por la oficina de INPREMA, a través del Programa de Protección Crediticia de El Instituto.
4. – En caso de indemnización el periodo máximo para pago será de treinta (30) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma.

**V PROPUESTA ECONOMICA**

**5.1**Las Instituciones de Seguros licitantes presentarán su oferta económica, para la emisión de una Póliza de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en estas bases, debiéndose detallar los precios de la prima anual por cada docente prestatario asegurado.

* 1. La oferta deberá presentarse en lempiras.
  2. La oferta económica deberá tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**5.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICA:**

Detalle de la prima neta, impuesto sobre ventas y gastos de emisión.

En caso de existir discrepancia entre la suma de los costos unitarios y el total ofertado, se tomará como válido el costo unitario y se procederá a rectificar los importes correspondientes.

**5.5 VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGURO**

La póliza de SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROTEGER LA CARTERA CREDITICIA tendrá una vigencia inicial de un (1) año, por el período comprendido del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2011, y las inclusiones que se hagan se harán a prorrata, de tal forma de contar con una sola póliza y una única vigencia.

**5.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

La adquisición de servicio objeto de esta licitación será financiada con cargo a las cuotas de protección que a los docentes prestatarios se les deduce por este concepto, conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de acto.

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” hará efectivo el pago de las primas de la póliza a la Institución de Seguros adjudicada, mediante un solo pago, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días después de firmado el contrato de seguros.

Para procesar los pagos, la institución adjudicataria deberá emitir y presentar a satisfacción del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” la póliza contratada; los pagos se harán efectivos a solicitud de la Institución de Seguros y contra la presentación de las facturas y recibos correspondientes.

**VI CONDICIONES COMPULSORIAS**

**6.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los licitantes deberán acompañar con su propuesta económica, una garantía de mantenimiento de oferta que podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza emitida por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere legalmente en el país, a favor del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, emitida en lempiras, por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada, la cual servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta y demás condiciones técnicas de la misma, con una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de apertura de ofertas.

**6.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Al oferente que se le notifique oficialmente que ha sido favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato, que podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, extendida por una institución bancaria o compañía de seguro que opere legalmente en el país, en Lempiras ,equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, que servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de la respectiva póliza, con vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la vigencia del seguro.

**6.3 CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTÍAS**

En el caso que las garantías que se emitan a favor del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, consistan en garantías bancarias o fianzas, las mismas deberán contener la siguiente cláusula obligatoria:

**“LA PRESENTE GARANTÍA Y/O FIANZA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO “INPREMA”, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CERTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

A éstas garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria, las cuales deberán ser presentadas junto con una Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la entidad garante, cuya firma debe ser autenticada por Notario, en la cual declare que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y aceptar la obligación solidaria estipulada en el literal d) del referido artículo.

**6.5 EJECUCION DE GARANTIA**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA” hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida en los casos siguientes:

6.5.1 Si el licitante retirara su oferta durante el período de validez, mencionado en el numeral 2.2.2; o no mantiene o incumple los términos y demás condiciones de la oferta.

6.5.2 Si el licitante que resultare adjudicado se negare a formalizar el contrato por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito o no pudiere suscribir el contrato por la falta de presentación de alguna de la documentación complementaria a que hace referencia el numeral 2.1.4 de estas bases.

6.5.3 Si el licitante adjudicatario no ha rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

**VII FORMATOS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Es indispensable que el licitante presente su oferta técnica en un cuadro de dos (2) columnas, una que indique los gastos cubiertos y la otra con las coberturas, para cada renglón, conforme se indica en el **numeral 4.3 anterior**, el cual será considerado como la base para la evaluación técnica de las ofertas. Es importante aclarar que la información técnica detallada deberá ser precisa y definitiva.

**VIII      FORMULARIOS**

1. INVITACION A LICITAR
2. CARTA DE PRESENTACION
3. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
4. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
5. GARANTIA DE CALIDAD
6. DECLARACION JURADA PARA LA GARANTIA

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO “INPREMA**”

**INVITACION A  LICITAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA No.01-2011**

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio “INPREMA”, requiere contratar una póliza de SEGURO COLECTIVO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA PROTEGER LA CARTRA CREDITICIA DE INPREMA.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos cargo a las cuotas de protección que a los docentes prestatarios se les deduce por este concepto, conforme al procedimiento administrativo interno establecido para este tipo de acto.

El pliego de condiciones de la licitación podrá retirarse a partir del \_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2011 en las oficinas del Departamento Administrativo del Instituto, localizadas en el quinto nivel del Edificio principal de INPREMA, ubicado en el Boulevard Centroamérica, frente a la Colonia Las Colinas, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo al pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser cancelada en la ventanilla receptora del Departamento de Cartera planta baja del Instituto.

Para mayor información visite el portal de HONDUCOMPRAS, [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas serán recibidas y abiertas a más tardar a las 10:00 a.m. **del día jueves 11 de Agosto de 2011**, se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el Salón de Usos Múltiples, cuarto piso del Edificio Santa Fe, sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Colonia Castaño Sur, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, en presencia de los oferentes o de sus representantes legales, de los miembros del Comisión Técnica de Adjudicaciones y Suministro de Bienes y Servicios y del Tribunal Superior de Cuentas.

Toda oferta presentada después de la hora arriba indicada será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Julio 2011.

**LUIS GUSTAVO LARA GODOY**

**Secretario Ejecutivo**

**CARTA DE PRESENTACION**

(Lugar y Fecha)

Abogada

**VILMA CECILIA MORALES**

Presidenta Comisión Interventora Del INPREMA

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Edificio Castaño Sur, Bloque “C”, Apdo. postal 20074

Tegucigalpa, MDC

**Referencia: Licitación Pública No.01-2011**

Estimado señor:

Por este medio presentamos a ustedes la oferta de nuestra representada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la Licitación en referencia, la (nombre de la empresa oferente) la cual se resume así:

1. El valor total de nuestra oferta es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Nuestra oferta cumple con todas las condiciones y especificaciones indicadas en el documento de licitación.
3. Presentamos Garantía / Fianza de Mantenimiento de Oferta No.\_\_\_\_\_\_\_\_ por un valor de L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, extendida por (Nombre Emisor) válida del \_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_de 2011 hasta el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2011.
4. La validez de la oferta es por \_\_\_\_ días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

5.- Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido de las Especificaciones de la Licitación Pública No.001-2011.

7.- Nuestra propuesta contiene además lo siguiente:

a) Precio del seguro\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

b) Copia de las condiciones generales de la póliza.

c) Propuesta técnica garantizada.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa.

**8.2**      **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

GARANTÍA/FIANZA  No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SUMA GARANTIZADA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

VIGENCIA: DESDE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ HASTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO “INPREMA”

AFIANZADO: (EL CONTRATISTA)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

                           (2% del valor de la oferta).

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Licitación Pública No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

                 (Número y Nombre de la Licitación)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVIENE

                 (Institución Garante)

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO “INPREMA”, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma Autorizada (Institución Garante)

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

GARANTÍA/FIANZA No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SUMA GARANTIZADA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

VIGENCIA: DESDE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ HASTA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO “INPREMA”

FIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

                                  (15% del valor del contrato)

Para garantizar el cumplimiento de las coberturas y condiciones de la póliza de seguro colectivo Incendio y Líneas Aliadas para proteger la Cartera Crediticia del INPREMA, adjudicada según Licitación Pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(Número y Nombre de la Licitación).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVIENE:

                   (Institución Garante)

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO “INPREMA, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Autorizada de la Institución Garante

**GARANTIA DE CALIDAD**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**AFIANZADO/GARANTIZADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VIGENCIA De: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO “INPREMA, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**DECLARACION JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

1. Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
2. Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
3. Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
4. Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.”

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

es de funcionarios de esta institución\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con poder suficiente para obligar al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los días \_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y sello

**DECLARACION JURADA**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción de las generales), en mi condición de Representante Legal de la empresa (nombre de la compañía), responsablemente DECLARO y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que:

a) Que mi representado no ha sido condenada (o alguno de sus socios) por sentencia firme por los delitos de estafa, defraudación, delitos contra la fe pública, delitos contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal;

b) Que mi representada no ha sido declarada (o alguno de sus socios) en quiebra o en concurso de acreedores;

c) Que mi representada no tiene funcionarios o empleados al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el articulo258 de la Constitución de la República;

d) Que mi representada, no ha dado lugar a la suspensión temporal en el registro de proveedores y contratistas del Estado;

e) Que mi representada no tiene parientes dentro del cuarto grado de consanguidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la adjudicación de la licitación;

f) Que mi representada no ha intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia.

g) Que mi representada ninguno de sus socios o funcionarios esta comprendidos en la inhabiliad que señala el Artículo 16 de la Ley.

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía ( )\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_es de funcionarios de esta institución\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con facultades suficientes para obligar al\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los días \_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y sello

**ANEXO 1**

**LISTADO DE DOCENTES PRESTATARIOS A ASEGURAR ADJUNTO.**